

Objetivo:

Realizar evaluaciones constantes que permitan impulsar de forma más eficaz y eficiente el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

Actividades																		
Núm .	Denominación de la acción	Unidad de medida	Cuantificación	Inicio	Final	Programación												Total
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.	Revisar y aprobar el informe mensual relativo a la información que se publica en la página web	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.	Revisar y aprobar los informes mensuales de solicitudes de acceso a la información.	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.	Revisar y aprobar el informe mensual relativo a las actividades generales de la Coordinación	Informe	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4.	Revisar y aprobar el Informe Anual relativo a las actividades generales de la Coordinación	Informe	1	Enero	Diciembre	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

5.	Revisar y autorizar el avance del PAT que se le entrega a la Contraloría Interna del IEM.	Informe	2	Enero	Diciembre	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
6.	Instruir la elaboración y entrega del Informe Anual que se entrega al Comité Editorial la información para la integración del Informe Anual del Presidente del Instituto.	Informe	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
7.	Aprobar el Programa Operativo Anual de la Coordinación, correspondiente a 2023.	Documento	1	Enero	Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

Datos sobre la elaboración de la Actividad Institucional		
Fecha de elaboración:	Noviembre de 2021	
Fecha de entrega:	Noviembre de 2021	
Nombre, cargo y firma	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información	
Elaboró	Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez	Coordinador de Transparencia y Acceso a la información
Supervisó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	
Autorizó	Integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información	

Con base en lo anterior, el objetivo del Comité de Transparencia será como siempre, trabajar en la intención de obtener cada vez más y mejores resultados, a fin de fortalecer la difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y protección de datos, como la máxima publicidad y la transparencia proactiva como ruta de trabajo.



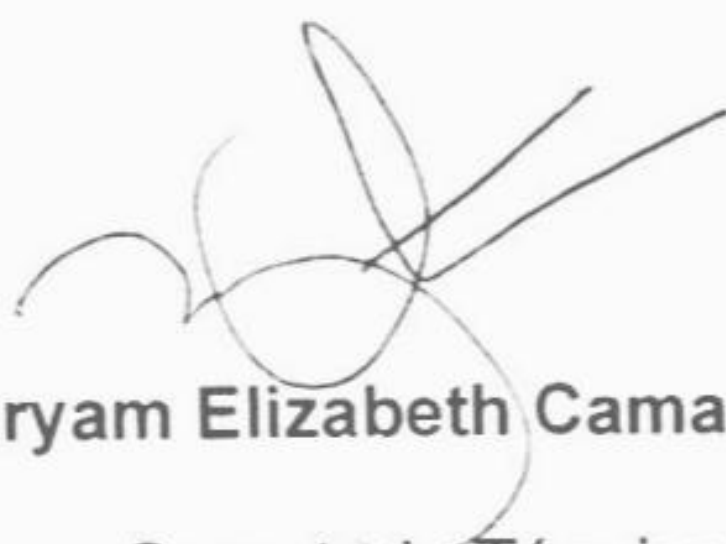
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral Presidenta
del Comité de Transparencia



Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral Integrante
del Comité de Transparencia



Licdo. Luis Ignacio Pena Godinez
Consejero Electoral Integrante
del Comité de Transparencia



Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia

Programa Anual de Trabajo 2022, aprobado por unanimidad de votos, en sesión ordinaria de Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, el 12 de noviembre de 2021

COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

PROGRAMA DE TRABAJO **ANUAL** 2022

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos

Índice

PRESENTACIÓN	4
MARCO NORMATIVO	6
OBJETIVO GENERAL	8
PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y PERIODOS DE EJECUCIÓN	9
1. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas.	9
2. Vigilar lo relativo al otorgamiento y ejecución de sanciones de las prerrogativas de financiamiento público a los partidos políticos y candidaturas independientes; así como a remanentes no ejercidos.	10
3. Dar seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los partidos políticos.	12
4. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos ante el Consejo General.	13
5. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales	14
6. Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	17
7. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	18
8. Capacitaciones.	19
9. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión	20

PRESENTACIÓN

El Código Electoral del Estado de Michoacán, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales legales; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento del Instituto Electoral de Michoacán (IEM); integrar las Comisiones permanentes, así como temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

El mismo ordenamiento en su artículo 35, párrafo segundo señala que entre las comisiones que funcionarán con carácter permanente se encuentra la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, señala que el Consejo General integrará las Comisiones Permanentes y Temporales, así como los Comités que considere necesarios para el desempeño de sus atribuciones, en los términos de la normativa aplicable, los cuales tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto y que el Consejo General expedirá el Reglamento para su funcionamiento.

Siendo así, para efectos de regular el debido funcionamiento de las Comisiones, el Instituto cuenta con el Reglamento de Comisiones y Comités y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del mismo, el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales podrán ser Permanentes o Temporales, las Comisiones Permanentes serán aquellas que así lo determine la normativa aplicable, así como las creadas por el Consejo General, y que atiendan necesidades del Instituto y requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.

Por tanto, mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, derivado de la relevancia de las atribuciones tanto de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos así como de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejo General, en ejercicio de su facultad reglamentaria y a que la integración de las comisiones es una función operativa del Instituto, estimó conveniente realizar una separación de las atribuciones de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y modificar la denominación de la misma por la de Comisión de Administración, y a su vez, crear la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos fue creada con el objetivo de promover la funcionalidad, efectividad y transparencia de los procesos de asignación, entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas de la entidad federativa, dar seguimiento en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de candidaturas a cargos de elección popular, así como a los procedimientos de constitución, registro y pérdida del mismo, respecto a los partidos políticos estatales y lo relativo a los partidos políticos nacionales con acreditación local.

Dentro del mismo Acuerdo en mención, se aprobó que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, estará integrada de la manera siguiente:

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidencia	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

Es por ello por lo que el presente Programa Anual de Trabajo, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2022, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio a sus atribuciones legales y reglamentarias.

MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIEPE), 98 de la Constitución del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (Código Electoral), se desprende que el IEM es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por el artículo 35 del Código Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias en las comisiones y comités de este órgano electoral, creando así, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el considerando *OCTAVO* del Acuerdo en mención, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes;
- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
- VI. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de partidos políticos en el Estado de Michoacán;
- VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatas y candidatos independientes ante el Consejo General;
- VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales;

- IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General;

Por otro lado, el mismo Acuerdo en relación con el artículo 8º, párrafo segundo, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, establece que, en el caso de una nueva Comisión, como la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá presentar el programa de trabajo respectivo, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contado a partir de su integración.

OBJETIVO GENERAL

El presente Programa tiene como objetivo establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conozca y de seguimiento a los trabajos realizados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como proponer acciones, políticas generales, criterios técnicos, estudios y proyectos en la misma materia.

Para ello se establecen las actividades y acciones que la Comisión deberá realizar para vigilar y dar seguimiento a los procesos de asignación y entrega de recursos públicos a los partidos políticos, asimismo dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los partidos políticos por el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio IEM.

De igual manera se establece que la Comisión deberá supervisar la entrega de otras prerrogativas a los partidos políticos, como son el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal, por lo que el presente programa señala las acciones que realizará para coordinar las actividades con el INE y otros actores públicos y privados involucrados.

Así mismo, se señalan los procedimientos que deberán llevarse a cabo para la constitución, registro y pérdida, respecto a los partidos políticos estatales y lo relativo a los partidos políticos nacionales con acreditación local.

PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y PERIODOS DE EJECUCIÓN

A continuación, se establecen los principales proyectos y estrategias a desarrollar por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2022.

1. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigilará que se actualice el registro de partidos y agrupaciones políticas, o en su caso, lo relativo a la acreditación y pérdida de la misma respecto a los partidos políticos nacionales.

Justificación

Artículo 42, fracción XVI, del Código Electoral, en relación con el 43, primer párrafo, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Actualizar el registro de partidos políticos nacionales, en caso de acreditación o pérdida de esta; partidos políticos locales y agrupaciones políticas, en caso de registro o pérdida del mismo. Remitiendo al Consejo General para su aprobación el Acuerdo respectivo para su aprobación	Registro	Enero	Diciembre												

2. Vigilar lo relativo al otorgamiento y ejecución de sanciones de las prerrogativas de financiamiento público a los partidos políticos y candidaturas independientes; así como a remanentes no ejercidos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigilará que se dé cumplimiento a los programas de prerrogativas con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la LGIPE y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General, asimismo se dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los partidos políticos por el Instituto en comento, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio IEM.

Justificación

Artículo 41, párrafo segundo, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracciones VI y XVIII, y 245 del Código Electoral; 43, fracción, III, del Reglamento Interior; y, Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Coordinar y evaluar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos	Documento	Enero	Diciembre												
2	Acuerdo mediante el cual se proponen los montos y la distribución de prerrogativas de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, correspondientes al ejercicio 2022 dos mil veintidós, para su remisión al Consejo General.	Acuerdo	Enero	Enero												

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3	Acuerdo por medio del cual, se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2022, así como de las aportaciones de militantes y simpatizantes, para el ejercicio 20212, para su remisión al Consejo General.	Acuerdo	Enero	Enero												
4	Dar seguimiento a la ejecución de sanciones	Documento	Enero	Diciembre												
5	Dar seguimiento a la retención de los remanentes no ejercidos	Documento	Enero	Diciembre												
6	Informar mensualmente respecto a las sanciones económicas y remanentes en proceso de ejecución	Informe	Enero	Diciembre												
7	Dar seguimiento al procedimiento de pérdida de registro y liquidación de partidos políticos	Seguimiento	Enero	Diciembre												
8	Dar seguimiento al cobro de multas y remanentes como parte del procedimiento para la disolución y liquidación de las Asociaciones civiles de las candidaturas independientes	Seguimiento	Enero	Diciembre												

3. Dar seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los partidos políticos.

Llevar a cabo las actividades del IEM, en coordinación con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los partidos políticos el acceso a Radio y Televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad.

Justificación

Artículo 43, fracción IV, y 44, fracción VIII, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dar seguimiento al otorgamiento de las franquicias postales a los partidos políticos	Supervisión	Enero	Diciembre												
2	Dar seguimiento al acceso de los partidos políticos a Radio y Televisión	Supervisión	Enero	Diciembre												

4. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos ante el Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigilará la inscripción del nombramiento de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEM.

Justificación

Artículos 27 del Código Electoral, así como 43, fracción II, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dar seguimiento a las solicitudes de acreditación de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, informando a la Comisión las sustituciones respectivas, en su caso.	Registro	Enero	Diciembre												

5. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales

Vigilar y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos político-electorales.

Justificación

Artículos 10, 11, 13 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos; 43, fracción V, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del IEM; así como los Lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Aprobación de un instructivo que deberán observar las organizaciones	Instructivo	Enero	Enero												
2	Dar seguimiento a la recepción del escrito de manifestación de intención por parte de las organizaciones	Seguimiento	Enero	Enero												
3	Conocer el número de organizaciones que presentaron su manifestación de intención por parte de las organizaciones	Documento	Enero	Febrero												
4	Dar seguimiento a las consultas formuladas por las organizaciones y asociaciones que soliciten su registro como partidos políticos locales, así como realizar las capacitaciones que, en su caso, se consideren pertinentes	Capacitación	Enero	Diciembre												

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5	Dar seguimiento a la verificación y notificación, en su caso, a las organizaciones respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos para la manifestación de intención	Seguimiento	Febrero	Febrero												
6	Dar seguimiento a la recepción del escrito que subsane las omisiones de la organización en su escrito de manifestación de intención	Seguimiento	Febrero	Febrero												
7	Recepción del informe por parte de la CPYPP donde establecerá si la organización cumplió o no con los requisitos	Informe	Febrero	Marzo												
8	Emitir dictamen de la procedencia o no de la notificación de intención para su remisión al Consejo General	Dictamen	Febrero	Marzo												
9	Supervisar se informe al INE la determinación de procedencia	Supervisión	Febrero	Marzo												
10	Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Vocalía Ejecutiva del INE respecto del padrón actualizado y el libro negro	Seguimiento	Febrero	Diciembre												
11	Dar seguimiento a la realización y certificación de las asambleas	Seguimiento	Febrero	Diciembre												

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
12	Dar seguimiento al proceso de cargar al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), la información de las personas asistentes a las asambleas y verificar que el número de registros corresponda con las afiliaciones físicas	Seguimiento	Febrero	Diciembre												
13	Dar seguimiento a la verificación de la lista de auxiliares dados de alta por la organización en la APP	Seguimiento	Febrero	Diciembre												
14	Supervisar la implementación de la mesa de control para la revisión y clarificación de la información de las afiliaciones captadas mediante la APP	Supervisión	Febrero	Diciembre												
15	Supervisar que se refleje el resultado de la revisión en el portal web del INE	Supervisión	Febrero	Diciembre												
16	Dar seguimiento a las vistas realizadas a los partidos políticos con registro vigente, respecto de las duplicidades detectadas	Seguimiento	Febrero	Diciembre												
17	Dar seguimiento a la verificación de duplicidades en el SIRPPL	Seguimiento	Febrero	Diciembre												

6. Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

La Comisión deberá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria, a fin de aprobar y dar seguimiento a los proyectos de acuerdo, y/o informes elaborados por la coordinación de Partidos Políticos, y en aquellos casos que así sea señalado por la normativa aplicable se remitan al Consejo General.

Justificación

Artículo 20, fracción I del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Celebración de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	Sesiones	Enero	Diciembre												
2	Dar seguimiento a la generación de documentos en la preparación de las sesiones	Seguimiento	Enero	Diciembre												
3	Vigilar que sean ejecutados los acuerdos de la Comisión	Actividad	Enero	Diciembre												

7. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones que lleve a cabo, verificando que cumpla con las actividades que legalmente le están conferidas.

Justificación

Artículo 6, incisos b), c) y d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Recibir el informe de actividades de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Informe	Enero	Diciembre												
2	Dar seguimiento a las impugnaciones relacionadas con los asuntos competencia de la coordinación de partidos políticos	Seguimiento	Enero	Diciembre												

8. Capacitaciones.

Gestionar capacitaciones para el personal de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos que permitan potencializar el trabajo del equipo.

Justificación

Artículo 6, incisos c) y d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Gestionar capacitaciones para el Instituto y las organizaciones, en el uso del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y la APP	Capacitación	Enero	Enero												
2	Capacitar a las organizaciones respecto a los Lineamientos de la constitución de PPL	Capacitación	Enero	Enero												
3	Dar seguimiento a las solicitudes de capacitación requeridas por las organizaciones	Capacitación	Enero	Diciembre												
4	Gestionar una capacitación para la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en materia de acceso a radio y televisión, así como franquicias postales	Capacitación	Marzo	Mayo												

9. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión

La Comisión dará seguimiento a las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que los documentos generados se publiquen en la plataforma respectiva y que se atiendan las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía, así como los requerimientos propios de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto; así mismo, revisará que la información de oficio sea publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Justificación

Artículos 1, 7, 8, 11, 35 y 39, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación											
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Dar seguimiento para su atención, a las solicitudes que sean requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto	Seguimiento	Enero	Diciembre												
2	Observar que sean publicados en la página del Instituto, todos los archivos que se generen en la Coordinación, así como en la Comisión, y que de acuerdo con la norma tienen que ser publicados	Documento	Enero	Diciembre												
3	Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia	Documento	Enero	Diciembre												

El presente Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de fecha ____ de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, por la Consejera Electoral la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y el Consejero Electoral el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, en cuanto integrantes de la referida Comisión, bajo la Presidencia de la primera de las Consejerías mencionadas

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Presidenta de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Funcionario(a) designado(a)
Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Integración:

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente de la Comisión
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral Integrante de la Comisión
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Lic. Erandi Reyes Pérez Casado
Secretaria Técnica

Glosario

Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Dirección:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán



1

Presentación

El Sistema Electoral abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan, de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente la función del Estado en la materia, es necesaria una estrecha coordinación entre las autoridades federales y locales en la materia y prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

La Vinculación es un pilar fundamental entre el Instituto y el Instituto Nacional Electoral, así como con los Organismos Públicos Locales de las diversas entidades federativas; además se encuentra también el Servicio Profesional Electoral Nacional, cuya Institución rectora es el Instituto Nacional Electoral, pero este Instituto coadyuva en el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de las personas servidoras públicas; otra de las tareas es la coadyuvancia en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones académicas y organismos públicos de las demás entidades; llevar el registro del personal que se incorpore a la rama administrativa y operar las actividades de capacitación que fortalezcan las competencias del personal para el desempeño del cargo o puesto.

Al respecto, corresponde a la Comisión un trabajo constante, permanente y continuo para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, en este caso de la Dirección; así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros trabajos necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, realizando entre otras las siguientes acciones:

- a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;

- e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;
- g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

Asimismo, entre otros documentos, deben proponer al Consejo General del Instituto, el presente Programa Anual de Trabajo para el 2022, que contiene la proyección del seguimiento de las actividades de la Dirección y las propias de la Comisión a llevarse a cabo en esa anualidad.



Marco legal

El artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que las comisiones de: Organización Electoral; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como para la Atención a Pueblos Indígenas; funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por 3 consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General; que la presidencia de las comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes; y tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Por otro lado, el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto, en el artículo 8º, fracción I, señala que las Comisiones Permanentes, como lo es la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de las personas integrantes de esta, el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.

Objetivo general

El presente programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión coadyuve y dé seguimiento al desarrollo sistemático de acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2022 de la Dirección con base al ejercicio de las atribuciones del Instituto en materia de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que Constitucional, legal y reglamentariamente correspondan, además de las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, los Lineamientos que para el tema emita el Instituto Nacional Electoral y la Reglamentación Interna que el Instituto establezca al respecto.

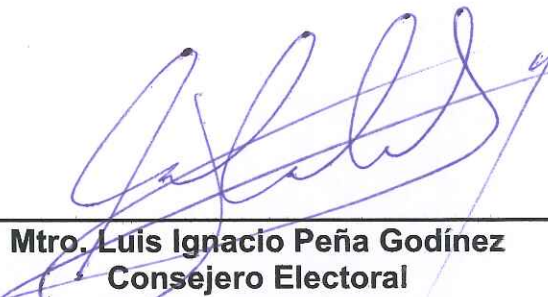
Estrategias, Actividades y Periodo de Ejecución

Se establecen a continuación, las principales estrategias a desarrollar por la Comisión en el año 2022, sus actividades y periodo de ejecución:

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
1. Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Impulsar la eficacia en el flujo de información interna del Instituto, y la comunicación interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, con un seguimiento al registro, notificación y seguimiento de la documentación emitida y recibida en el Instituto, para el buen desarrollo de la función electoral, en los siguientes temas: Conocer las actividades de seguimiento a las sesiones del Consejo General, Junta General Ejecutiva, así como de las Comisiones de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional. Dar seguimiento del cumplimiento a las solicitudes o requerimientos enviados por el INE para atención por parte del Instituto. Dar seguimiento a las actividades tendentes a la elaboración del Catálogo de consultas realizadas por los OPL que sean notificadas al Instituto. Analizar los informes correspondientes a la Dirección, respecto de la documentación recibida del INE y de la enviada por el IEM al INE. Supervisar la carga y notificación de la información relativa al sistema de sesiones del Instituto en la plataforma del INE. Dar seguimiento a la operación de la herramienta informática Sistema de Control. Seguimiento Documental y Archivo Digital de la Dirección del ramo. Seguimiento a la proyección de la celebración de convenios de colaboración con el INE, OPLES,	Enero a Diciembre de 2022

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
	instituciones gubernamentales y académicas, que favorezcan la vinculación con el Instituto.	
2. Servicio Profesional Electoral	Dar seguimiento a los procedimientos de selección, ingreso, rotación y permanencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como dar seguimiento puntual a las actividades institucionales relativas al cumplimiento de las metas colectivas e individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que permitan tener las bases sobre las cuales reconocer el desempeño individual excepcional en el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante las siguientes acciones: Conocer del inicio de los procesos y ocupación de plazas vacantes que puedan generarse en el transcurso del año al interior del Instituto, siendo estas por renuncia de los integrantes del Servicio o por la creación e inclusión de cargos y puestos al Catálogo del Servicio y sean aplicables a este Órgano Electoral. Revisar los informes que presente la Dirección que se deriven de la existencia de plazas vacantes. Dar seguimiento a la Evaluación del Desempeño correspondiente al periodo Septiembre 2021 – Agosto 2022. Dar seguimiento a la emisión de los dictámenes individuales para la entrega de incentivos 2022.	Enero a Diciembre de 2022
3. Seguimiento a las Actividades de los órganos del Instituto; de Transparencia y Acceso a la Información; así como elaborar el informe anual de actividades	Dar seguimiento a las actividades del Consejo General. Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General. Celebrar sesiones Ordinarias de la Comisión Vinculación y Servicio Profesional Electoral una vez al mes y las Extraordinarias que se requieran.	Enero a Diciembre de 2022

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
de las atribuciones de la Comisión.	Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección. Dar seguimiento a los informes de las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Michoacán, dirigidas a la Dirección.	


Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


Lic. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León
Consejera Electoral integrante de la
Comisión


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión


Lic. Erandi Reyes Pérez Casado
Secretaria Técnica de la Comisión